



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024-CPP

Paita, 15 de julio de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 15 de julio de 2024, el pedido formulado por la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la sesión pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 15 de julio de 2024, la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal, solicita que la Subgerente de Comercialización informe y exponga en la próxima sesión de concejo qué medidas se han ejecutado respecto al comercio ambulatorio en los sectores de parte baja y parte alta de Paita;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sustentado el pedido de la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, aprobándose con 10 votos a favor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el pedido efectuado por la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Regidora Municipal; en consecuencia, se acuerda que la Subgerente de Comercialización informe y exponga en la próxima sesión de concejo qué medidas se han ejecutado respecto al comercio ambulatorio en los sectores de parte baja y parte alta de Paita¹.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



Luzelvy Marili Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024 de fecha 15 de julio de 2024.

